REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva-Huila, 05 mayo del 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($82.500.000.oo)** IVA incluido, vigencia 2021.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 050
Fecha: 08-02-2021
Desagregación presupuestal: No. 02-02-02-009-03-01 servicios de Salud Humana.
Recurso - 16
Programa "O" atención salud
Valor: **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($82.500.000,00)** vigencia 2021.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El posible oferente es comerciante, según lo analizado en la jurisdicción; igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad), Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA: Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, " *la misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", en lo atinente a la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios; la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, a través de sus Unidades Prestadoras de Salud, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad; donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio y entre estos, el servicio de traslado de ambulancia aérea medicalizada para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales, que en un momento son determinantes de acuerdo a sus condiciones de salud, que requieren del traslado desde, hacia o entre centros hospitalarios con el fin de garantizar las condiciones de atención médica clínica requeridas y disminuir el riesgo en el deterioro de la salud de nuestros usuarios.

Considerando que el servicio de transporte aéreo medicalizado es de gran importancia por cuanto mejora la oportunidad en el traslado del paciente crítico a un mayor nivel de complejidad haciendo una intervención rápida, evitando mayores complicaciones de salud o inclusive la muerte, de igual manera se evitan costos extras por hospitalizaciones prolongadas no pertinentes, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos, autorizaciones y consecución de medio de transporte para llevar a cabo el traslado del paciente, por tal razón y en aras de suplir esta necesidad se requiere del apoyo de la red externa a través de la contratación del servicio de traslado medicalizada aérea para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 2006 y Normas de Habilitaciones de Servicios Asistenciales Resolución 1043 del 2006 y garantizar el derecho a la vida, trato digno y amable a nuestra población.

POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2

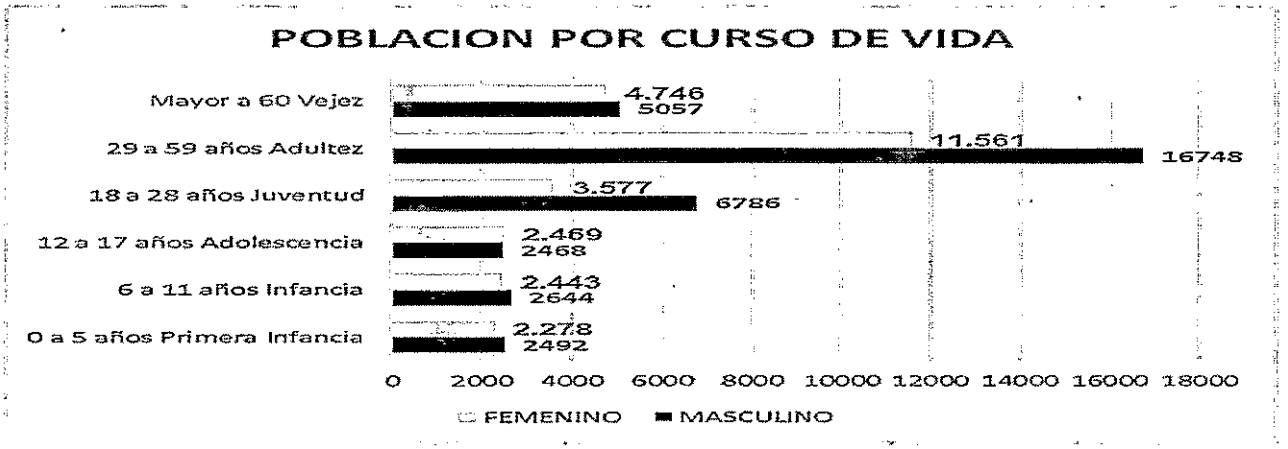


TABLA CENSO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2

USP	GENERO	TOTAL GENERO	TOTAL POR UPS
Caquetá	F	1254	3433
Caquetá	M	2179	
Huila	F	7213	16487
Huila	M	9474	
Putumayo	F	953	2825
Putumayo	M	1872	
Tolima	F	12200	28254
Tolima	M	16054	
Total			50999

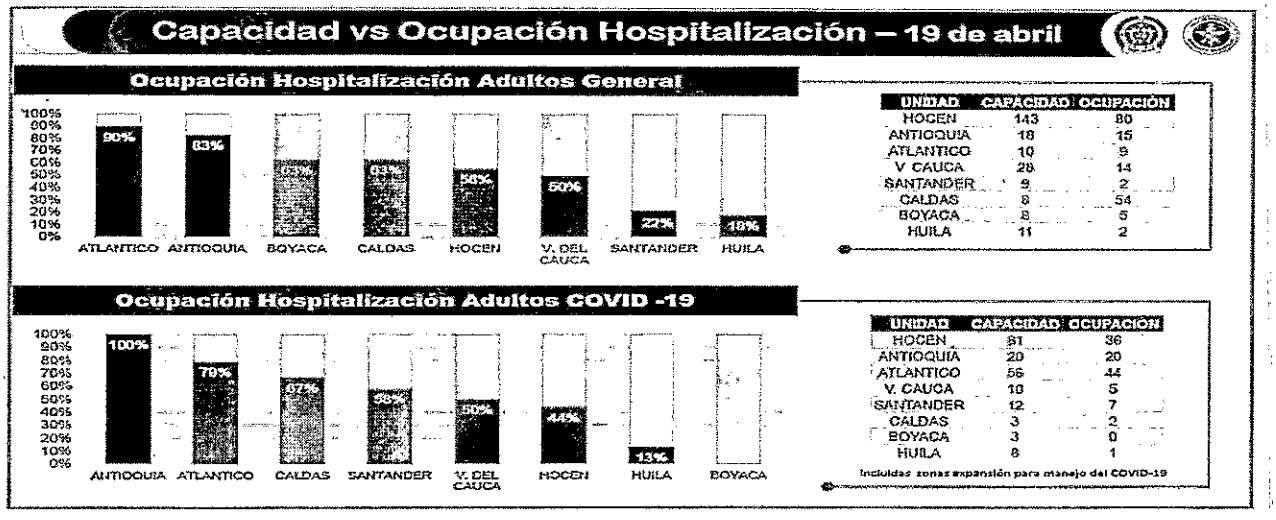
Que de acuerdo a lo publicado por la OMS "ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA FRENTE A LA COVID-19" que a la letra dice: *"teniendo en cuenta la actual pandemia que relaciona al COVID-19 como causante de las diferentes complicaciones en pacientes los cuales se encuentran con mayor vulnerabilidad en el caso de contagio se relacionan las siguientes según la Organización Mundial de la Salud OMS así: Quiénes son más vulnerables a la infección por el nuevo coronavirus? La edad avanzada y las comorbilidades otorgan un mayor riesgo de infección. Desde su aparición en diciembre de 2019 en la ciudad china de Wuhan, el brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha generado una alarma de salud pública a nivel mundial. No se puede negar que para la ciudadanía la información puede resultar contradictoria.*

Por un lado, se pide calma y se habla de una mortalidad baja, en torno a un 2,3% que es inferior a la de anteriores epidemias por coronavirus como el SARS-CoV o el MERS-CoV. Además parece que este porcentaje fuera del epicentro del brote es más bajo, cercano al 0,7%. Por otro lado, se bombardea a diario con información de su expansión minuto a minuto. En las noticias vemos como muchos viajeros quedan aislados de manera preventiva, se han afectado los mercados bursátiles y la OMS lo ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Se trata habitualmente de una infección que cursa de manera parecida a un cuadro gripal, es decir, con fiebre, malestar general, dolores musculares y tos,

habitualmente no productiva de moco. En una persona sana esto puede resolverse sin complicaciones en una semana. El cuadro puede complicarse si aparece dificultad respiratoria, requiriendo medidas de soporte ventilatorio e ingreso en unidades de intensivos. En cualquier caso, parece más razonable hablar del riesgo que tienen determinados colectivos vulnerables que de un riesgo concreto individual. Aunque nuestro riesgo individual sea bajo, debemos adoptar las medidas preventivas (lavado de manos) necesarias de igual forma. Será la manera más efectiva de proteger a los grupos de mayor riesgo, a los que va dedicado este artículo. Perfil de mayor riesgo Por lo que sabemos hasta ahora, incluiría a varones mayores de 60 años con patologías crónicas sobre todo de tipo cardiovascular, o bien con factores de riesgo cardiovascular, como son hipertensos, diabéticos y fumadores, y también el riesgo sería mayor en personas con cáncer o con problemas respiratorios crónicos. En las mujeres el cromosoma X y las hormonas femeninas podrían ejercer un efecto protector contra la infección y explicar por qué los hombres se infectan más y mueren más, aunque el pronóstico depende sobre todo del número de enfermedades presentes previamente, lo que se conoce como comorbilidades. Que la edad avanzada y las comorbilidades nos otorgan un mayor riesgo, es extensible a otro tipo de enfermedades y es algo que sucede con otro tipo de infecciones respiratorias víricas, como la gripe, y que también se ha visto en los otros brotes por coronavirus. ¿Pero por qué estas personas tienen mayor riesgo? Las personas con problemas como hipertensión arterial, obesidad, diabetes, o patología cardiovascular y cerebrovascular tienden a tener una respuesta inmune deficitaria. Al tener las defensas comprometidas se hace más probable que se desarrolle una neumonía vírica grave, que implica afectación difusa de los pulmones e insuficiencia respiratoria (dificultad para oxigenar la sangre). A la inversa, la instauración de una neumonía grave puede descompensar una cardiopatía previa provocando una insuficiencia cardíaca, o bien empeorar una enfermedad coronaria, ya que dificultaría todavía más la llegada de oxígeno al músculo cardíaco alterando su función. Además en las enfermedades cardiovasculares existe un exceso de inflamación de manera crónica y global. Por ello cuando se instaura una infección respiratoria puede darse una respuesta inflamatoria exagerada, que no solamente afectaría a nivel cardiopulmonar sino que lo haría en todo el organismo generando complicaciones en otros órganos. Todos estos aspectos favorecen el que en personas con problemas cardiovasculares previos las infecciones por virus respiratorios como la gripe o el coronavirus provoquen mayor tasa de complicaciones y de mortalidad. Embarazadas y niños En embarazadas no tenemos mucha información acerca del pronóstico pero nos podemos basar en los casos registrados en brotes previos de coronavirus. Durante el embarazo en caso de neumonía grave, además del riesgo materno, esto puede derivar en pérdida fetal o partos prematuros. Esto sucede igual en otras infecciones virales respiratorias y es el fundamento de vacunar a las embarazadas contra la gripe. No se ha demostrado la transmisión directa de la madre al feto ni que se produzca daño directo sobre la placenta. Los casos en bebés se producen por contacto directo, debido a la tos de la madre. Afortunadamente, en los niños la mayoría de casos parecen cursar de manera leve o asintomática.

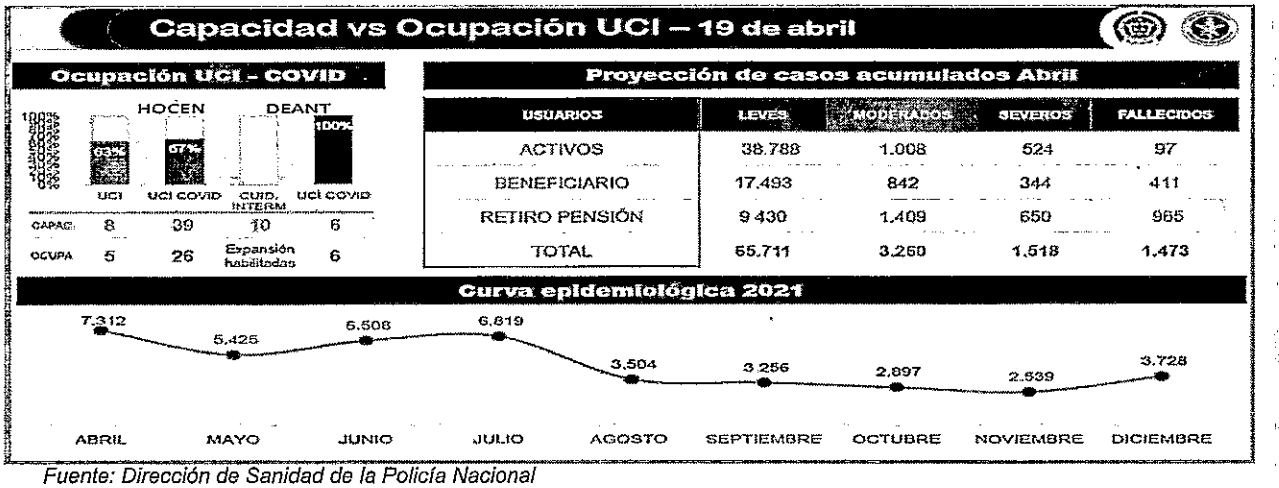
Aunado a lo anteriormente descrito la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), actualmente no cuenta con dotación de ambulancia aérea medicalizada, por lo tanto.se requiere la contratación a través de un tercero para garantizar una óptima capacidad ante los posibles eventos generados que también se puedan presentar por la pandemia del SARSCOV2-covid19 decretada por el Gobierno Nacional el 17 de Marzo de 2020 y su sintomatología critica en algunas personas teniendo en cuenta su predisposición y las patologías de base o comorbilidades individuales, garantizando así el traslado adecuado y la ubicación de las mismas en los diferentes Centros Hospitalarios en los cuales se tenga capacidad para su atención oportuna. Uno de los objetivos primordiales del presente proceso es optimizar a través del direccionamiento de usuarios hacia nuestra Red Interna en la ciudad de Neiva Establecimiento de Sanidad Policial Complementario -DEUIL y nuestra Red contratada la cual debe aprovecharse para evitar el costo generado por la Urgencias Médicas, se realizó el análisis de los costos generados durante 2019 discriminados como Urgencias Médicas al no tener en la región contratado un tercero. Mediante la Gestión se logra disponer de un presupuesto para el presente proceso con el fin de poyar la misión del proceso de movilidad ya que los vehículos idóneos para realizar el traslado de usuarios durante los picos epidemiológicos han presentado fallas técnicas o fortuitos en los vehículos pertenecientes a los tres departamentos, logrando productos no conformes y el riesgo en la integridad de los usuarios.

TABLA CAPACIDAD OCUPACION HOSPITALIZACION COVID-19



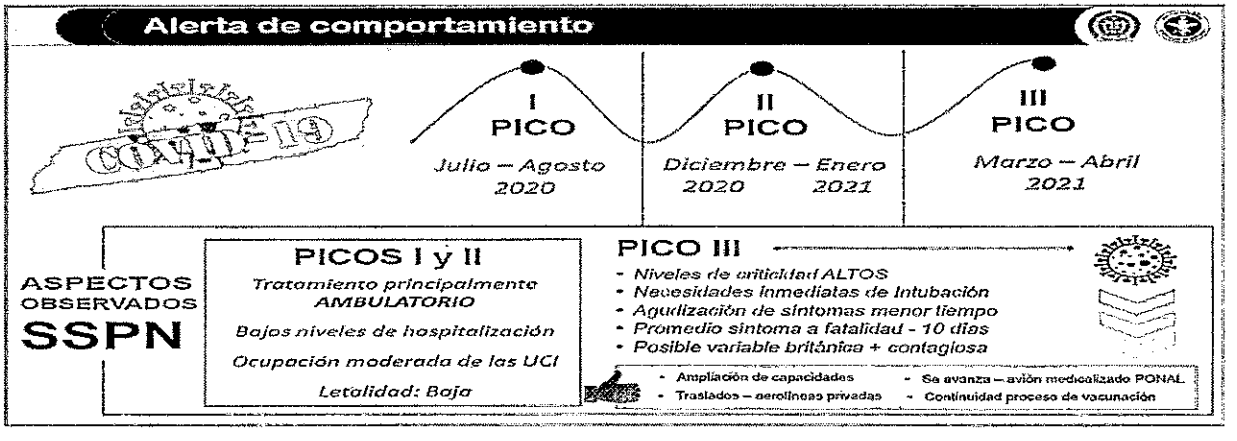
Fuente: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

CAPACIDAD OCUPACION UCI POR COVID-19



Fuente: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

NIVELES DE CRITICIDAD COVID-19



Fuente: Direeccion de Sanidad de la Policia Nacional

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, requiere la contratación de transporte aéreo, a los diferentes destinos, a los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes que requieran ser trasladados a otros Departamentos del país para garantizar su atención se hace necesario teniendo en cuenta que no se cuenta con un contrato vigente ni con los medios aeronáuticos y personal idóneo necesario para garantizar la prestación del servicio y así de cumplir a cabalidad con su misión de brindar una atención adecuada y oportuna en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, con el presupuesto aprobado por la Dirección de Sanidad para realizar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio, de igual forma no se cuenta con el apoyo constante por parte de la fuerza aérea Colombiana, debido a los rechazos por parte de la misma a las diferentes Solicitudes de traslado y evacuación de pacientes en estado crítico de Salud que se han sido rechazadas; como se puede observar en la solicitud realizada.



Las emergencias médicas son los principales motivos de referencias de pacientes en aquellos casos que la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud es limitada, en tal circunstancia, es necesario el traslado de los pacientes a otro establecimiento de salud de mayor complejidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la atención de manera inmediata y efectiva en resguardo de la vida de los pacientes. El transporte, de pacientes es un recurso importante de soporte del Sistema de Referencia y Contrareferencia. En este contexto, el Ministerio de Salud, en su rol rector, considera necesario establecer los criterios y coordinar el transporte aéreo de pacientes a través de la Norma Nacional de Ambulancias Aéreas, garantizando la calidad de la atención durante el traslado de las personas.

De igual forma la Regional N°2, en el Departamento del Putumayo cuenta con el grupo de fase de erradicación manual, por lo tanto en diferentes ocasiones se requiere de la evacuación y traslado aéreo medicalizado de personal uniformado que se encuentra en dicha fase, puesto que se han presentado antecedentes de acciones terroristas que han requerido la evacuación.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado

Decreto, se concluye que el presente proceso **NO** está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano

Para satisfacer esta necesidad será programada para el mes de mayo de acuerdo al plan anual de adquisiciones.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes y la Resolución 3049 del 2014 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo N°.2 CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá certificaciones (certificación por contrato) de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Nombre del contratista
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide

Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** especificaciones Técnicas Mínimas.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Huila, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 REQUISITOS FISICOS DE LAS AMBULANCIAS AEREAS

El oferente **certificara** que las aeronaves cumplen con las condiciones exigidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y las certificaciones otorgadas por las respectivas entidades en concordancia con la Resolución 3100 de 2019, para su operación como ambulancia aérea, así (Infraestructura *Condiciones generales para cualquier tipo de aeronave,* Sistema *eléctrico Sistema de comunicaciones,* dotación de equipos biomédicos debidamente certificados, Los elementos condicionados para el transporte de insumas y medicamentos (maletas, maletines, gabinetes, etc.), Adicional a lo definido para la complejidad baja, la sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio cuenta con certificado de operaciones como empresa de trabajos aéreos especiales en la modalidad de ambulancia aérea expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil- UAEAC.
Certificado de aeronavegabilidad
Certificado de matrícula
Forma RAC 337 con la cual se autoriza la alteración de la aeronave como ambulancia aérea

3.1.2.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

PERSONAL PROFESIONAL	TRIPULACION AEREA (PILOTO)	- Presentar al menos 01 profesional y técnico de los requeridos. - La formación del personal médico, enfermería, auxiliar enfermería y APH, deben estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) - Para profesionales que obtuvieron su título en el exterior este debe estar homologado por el Ministerio de Educación de Colombia y deben estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Así mismo, deberá diligenciar para cada funcionario, el anexo No. 6 formato de idoneidad del recurso humano.
	MEDICO GENERAL	
	ENFERMERO	
PERSONAL TÉCNICO	AUXILIAR ENFERMERIA	
	TECNICO O TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA	

- **Adjuntar en su propuesta** copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional titulado, licencia, documentos emitidos por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

- El oferente **certificara** que el personal presentado cuenta con mínimo un año de experiencia en traslados Aéreo médico en diferentes niveles de complejidad, siguiendo los protocolos y cursos exigidos por la Secretaria de Salud.

- El oferente **certificara** que para la prestación del servicio de ambulancia aérea cumple con:

1. Licencia de piloto comercial otorgada conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 03547 del 21 de Diciembre de 2015 "por la cual se adopta la norma RAC61 (UAEAC), así como las habilitaciones de categoría y tipo correspondientes a la aeronave que vaya a operar.
2. Haber recibido entrenamiento en tierra y en vuelo, y haber demostrado la competencia mínima para el tipo de misión a ser volada, de acuerdo con el manual de operaciones.
3. Haber cumplido de manera satisfactoria el entrenamiento especificado en la circular reglamentaria CR 5200-082-005 (UAEAC).
4. Contar con la habilitación especial como piloto de ambulancia aérea, aprobada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o Aerocivil (UAEAC), con experiencia mínima de un año debidamente certificada.

- El oferente **certificara** que la totalidad de los profesionales que presten sus servicios asistenciales cuentan con la seguridad social actualizada.

- Presentar en la oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____.

3.1.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista (persona jurídica) deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Decreto Único de Reglamento del Sector Trabajo"* especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979 *"Por el cual se dictan medidas sanitarias"*. **(CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA ARL y DILIGENCIA FORMATO ANEXO)**.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en la ley 1474 de 2011 articulo 94 TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA y numeral 4° y 7° el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Regional de Aseguramiento No. 2, recibirá las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Regional de Aseguramiento No. 2, verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, La Regional de Aseguramiento No. 2, aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Regional de Aseguramiento No. 2, publicara el informe de evaluación durante un día hábil. Así mismo aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe ser prestado de acuerdo a las rutas descritas, con la logística y aeronaves equipados para la prestación del servicio debidamente habilitada de acuerdo al decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, previa autorización de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el profesional de la salud competente (RED PROPIA y/o RED EXTERNADA CONTRATADA) y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente proceso.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva, Huila después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega del supervisor UPRES DEPUY, dentro de los cuarenta y cinco días (45)

días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, previa verificación Auditora de cuentas Medicas de la UPRES DEPUY de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central, todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Cumplir con los parámetros establecidos en la circular N° CR – 016 o aquella que la modifique la cual hace referencia al "proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, crédito expedida por el Ministerio de hacienda y crédito público. Las facturas deben ser direccionadas al buzón único de recepción de facturas electrónicas a la cuenta: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o el que con posteridad se designe.

Las facturas deben estar sistematizadas en el módulo SISAP WEB de la Policía Nacional, el cual generará un número pre radicado (presentar impreso) - código de verificación. La entidad ingresará al módulo de validación en la dirección URL para el ingreso de las IPS al módulo de cuentas médicas SISAP WEB. https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con usuario y contraseña suministrado por parte de la Unidad Prestadora de Salud - Oficina Central de cuentas correspondiente; para el efecto, se anexa guía de instrucción para el manejo técnico. La entidad que aún no cuente con usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma deberá enviar la siguiente información al correo electrónico decaq.upres@policia.gov.co en caso de Caquetá, con los datos del funcionario encargado de facturar y validar los RIPS. **(Cuando aplique)**

MUNICIPIO	ENTIDAD	CC	RESPONSABLE RIPS	USUARIO	CONTRASEÑA	TEL FIJO	CELULAR	COD HABILITACION	CORREO ELECTRONICO

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- Recibido a Satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente
- Copia del contrato y carta de inicio de ejecución, **únicamente con la radicación de la primera factura**.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Presentar original de la autorización del servicio expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia que lo requiera (Upres Depuy).
- Hoja de traslado
- Copia de la hoja de administración de medicamentos (cuando aplique)
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

- Con relación a la facturación electrónica, se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 1°, del Punto 2 del artículo 3° del DECRETO 2242 DE 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*"

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del Estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No.2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

AUDITORIA DE CUENTAS: Las facturas deben estar dirigidas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con NIT: 900.419.719-1, Los documentos físicos deben ser tramitados en la Ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo para ser auditadas como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y una vez realizado el procedimiento, remitidas a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de obligación para pago. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato.**

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

"*Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago*".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

- ATENCIÓN DEL EVENTO ADVERSO PREVENIBLE: El contratista debe reportar dentro de los cinco (5) días calendario a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR–0006 reporte de incidentes y eventos adversos el cual se adjuntará a la minuta contractual.
- Bien o servicio electivo, fuera del Plan de Beneficios del SSPN (Acuerdo 002 de 2001), que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de Beneficios del SSPN (Acuerdo 002 de 2001), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009, Instructivo 013 DISAN AGESA del 04-06-2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Auxiliar de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, teniendo en cuenta lo descrito en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.Deberá cargar en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se relaciona en el anexo No. 3

5.7 OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2: Se relaciona en el anexo No. 4

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 realizara la adjudicación de forma TOTAL, se aclara que el porcentaje de descuento aplicara para el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionado en el **ANEXO N° 5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,** del presente estudio previo.

Capitán **GIRO ANDRÉS CORREA HERMIDA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONVENIENCIA: Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, " *la misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", en lo atinente a la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios; la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, a través de sus Unidades Prestadoras de Salud, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad; donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio y entre estos, el servicio de traslado de ambulancia aérea medicalizada para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales, que en un momento son determinantes de acuerdo a sus condiciones de salud, que requieren del traslado desde, hacia o entre centros hospitalarios con el fin de garantizar las condiciones de atención médica clínica requeridas y disminuir el riesgo en el deterioro de la salud de nuestros usuarios.

Considerando que el servicio de transporte aéreo medicalizado es de gran importancia por cuanto mejora la oportunidad en el traslado del paciente crítico a un mayor nivel de complejidad haciendo una intervención rápida, evitando mayores complicaciones de salud o inclusive la muerte, de igual manera se evitan costos extras por hospitalizaciones prolongadas no pertinentes, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos, autorizaciones y consecución de medio de transporte para llevar a cabo el traslado del paciente, por tal razón y en aras de suplir esta necesidad se requiere del apoyo de la red externa a través de la contratación del servicio de traslado medicalizada aérea para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 2006 y Normas de Habilitaciones de Servicios Asistenciales Resolución 1043 del 2006 y garantizar el derecho a la vida, trato digno y amable a nuestra población.

POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2

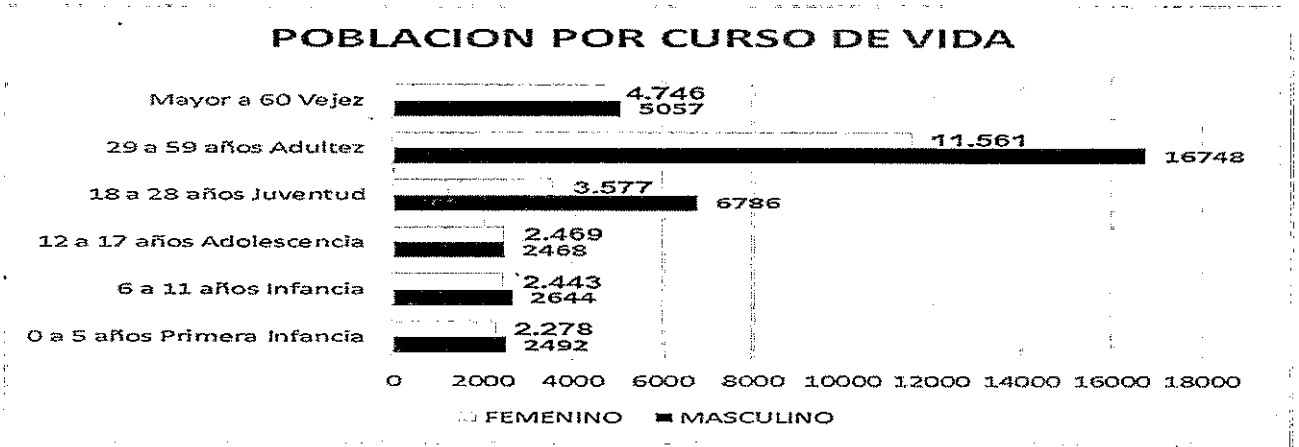


TABLA CENSO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2

USP	GENERO	TOTAL GENERO	TOTAL POR UPS
Caquetá	F	1254	3433
Caquetá	M	2179	
Huila	F	7213	16487
Huila	M	9474	
Putumayo	F	953	2825
Putumayo	M	1872	
Tolima	F	12200	28254
Tolima	M	16054	
Total			50999

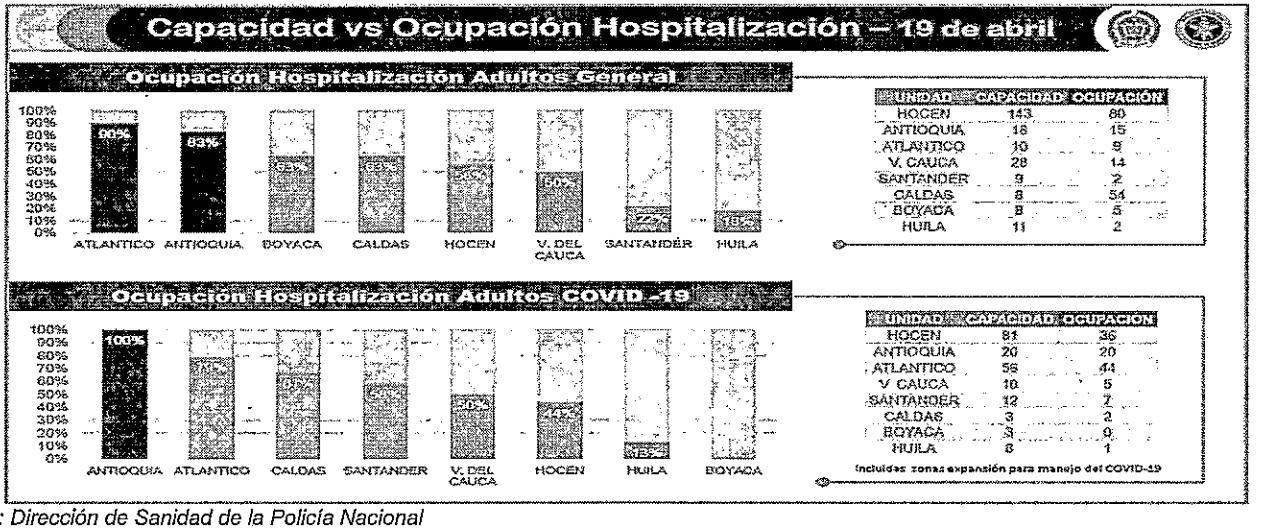
Que de acuerdo a lo publicado por la OMS "ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA FRENTE A LA COVID-19" que a la letra dice: *"teniendo en cuenta la actual pandemia que relaciona al COVID-19 como causante de las diferentes complicaciones en pacientes los cuales se encuentran con mayor vulnerabilidad en el caso de contagio se relacionan las siguientes según la Organización Mundial de la Salud OMS así: Quiénes son más vulnerables a la infección por el nuevo coronavirus? La edad avanzada y las comorbilidades otorgan un mayor riesgo de infección. Desde su aparición en diciembre de 2019 en la ciudad china de Wuhan, el brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha generado una alarma de salud pública a nivel mundial. No se puede negar que para la ciudadanía la información puede resultar contradictoria.*

Por un lado, se pide calma y se habla de una mortalidad baja, en torno a un 2,3% que es inferior a la de anteriores epidemias por coronavirus como el SARS-CoV o el MERS-CoV. Además parece que este porcentaje fuera del epicentro del brote es más bajo, cercano al 0,7%. Por otro lado, se bombardea a diario con información de su expansión minuto a minuto. En las noticias vemos como muchos viajeros quedan aislados de manera preventiva, se han afectado los mercados bursátiles y la OMS lo ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Se trata habitualmente de una infección que cursa de manera parecida a un cuadro gripal, es decir, con fiebre, malestar general, dolores musculares y tos, habitualmente no productiva de moco. En una persona sana esto puede resolverse sin complicaciones en una semana. El cuadro puede complicarse si aparece dificultad respiratoria, requiriendo medidas de soporte ventilatorio e ingreso en unidades de intensivos. En cualquier caso, parece más razonable hablar del riesgo que tienen determinados colectivos vulnerables que de un riesgo concreto individual. Aunque nuestro riesgo individual sea bajo, debemos adoptar las medidas preventivas (lavado de manos) necesarias de igual forma. Será la manera más efectiva de proteger a los grupos de mayor riesgo, a los que va dedicado este artículo. Perfil de mayor riesgo Por lo que sabemos hasta ahora, incluiría a varones mayores de 60 años con patologías crónicas sobre todo de tipo cardiovascular, o bien con factores de riesgo cardiovascular, como son hipertensos, diabéticos y fumadores, y también el riesgo sería mayor en personas con cáncer o con problemas respiratorios crónicos. En las mujeres el cromosoma X y las hormonas femeninas podrían ejercer un efecto protector contra la infección y explicar por qué los hombres se infectan más y mueren más, aunque el pronóstico depende sobre todo del número de enfermedades presentes previamente, lo que se conoce como comorbilidades. Que la edad avanzada y las comorbilidades nos otorgan un mayor riesgo, es extensible a otro tipo de enfermedades y es algo que sucede con otro tipo de infecciones respiratorias víricas, como la gripe, y que también se ha visto en los otros brotes por coronavirus. ¿Pero por qué estas personas tienen mayor riesgo? Las personas con problemas como hipertensión arterial, obesidad, diabetes, o patología cardiovascular y cerebrovascular tienden a tener una respuesta inmune deficitaria. Al tener las defensas comprometidas se hace más probable que se desarrolle una neumonía vírica grave, que implica afectación difusa de los pulmones e insuficiencia respiratoria (dificultad para oxigenar la sangre). A la inversa, la instauración de una neumonía grave puede descompensar una cardiopatía previa provocando una insuficiencia cardíaca, o bien empeorar una enfermedad coronaria, ya que dificultaría todavía más la llegada de oxígeno al músculo cardíaco alterando su función. Además en las enfermedades cardiovasculares existe un exceso de inflamación de manera crónica y global. Por ello cuando se instaura una infección respiratoria puede darse una respuesta inflamatoria exagerada, que no solamente afectaría a nivel cardiopulmonar sino que lo haría en todo el organismo generando complicaciones en otros órganos. Todos estos aspectos favorecen el que en personas con problemas cardiovasculares previos las infecciones por virus respiratorios como la gripe o el coronavirus provoquen mayor tasa de complicaciones y de mortalidad. Embarazadas y niños En embarazadas no tenemos mucha información acerca del pronóstico pero nos podemos basar en los casos registrados en brotes previos de coronavirus. Durante el embarazo en caso de neumonía grave, además del riesgo materno, esto puede derivar en pérdida fetal o partos prematuros. Esto sucede igual en otras infecciones virales respiratorias y es el fundamento de vacunar a las embarazadas contra la gripe. No se ha demostrado la transmisión directa de la madre al feto ni que se produzca

daño directo sobre la placenta. Los casos en bebés se producen por contacto directo, debido a la tos de la madre. Afortunadamente, en los niños la mayoría de casos parecen cursar de manera leve o asintomática.

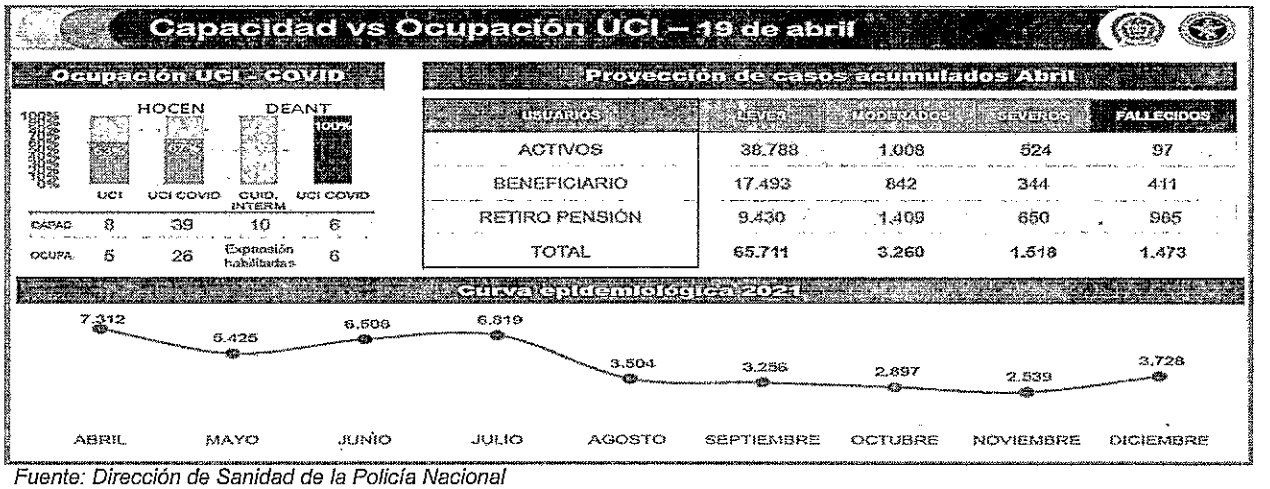
Aunado a lo anteriormente descrito la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), actualmente no cuenta con dotación de ambulancia aérea medicalizada, por lo tanto se requiere la contratación a través de un tercero para garantizar una óptima capacidad ante los posibles eventos generados que también se puedan presentar por la pandemia del SARSCOV2-covid19 decretada por el Gobierno Nacional el 17 de Marzo de 2020 y su sintomatología critica en algunas personas teniendo en cuenta su predisposición y las patologías de base o comorbilidades individuales, garantizando así el traslado adecuado y la ubicación de las mismas en los diferentes Centros Hospitalarios en los cuales se tenga capacidad para su atención oportuna. Uno de los objetivos primordiales del presente proceso es optimizar a través del direccionamiento de usuarios hacia nuestra Red Interna en la ciudad de Neiva Establecimiento de Sanidad Policial Complementario -DEUIL y nuestra Red contratada la cual debe aprovecharse para evitar el costo generado por la Urgencias Médicas, se realizó el análisis de los costos generados durante 2019 discriminados como Urgencias Médicas al no tener en la región contratado un tercero. Mediante la Gestión se logra disponer de un presupuesto para el presente proceso con el fin de poyar la misión del proceso de movilidad ya que los vehículos idóneos para realizar el traslado de usuarios durante los picos epidemiológicos han presentado fallas técnicas o fortuitos en los vehículos pertenecientes a los tres departamentos, logrando productos no conformes y el riesgo en la integridad de los usuarios.

TABLA CAPACIDAD OCUPACION HOSPITALIZACION COVID-19



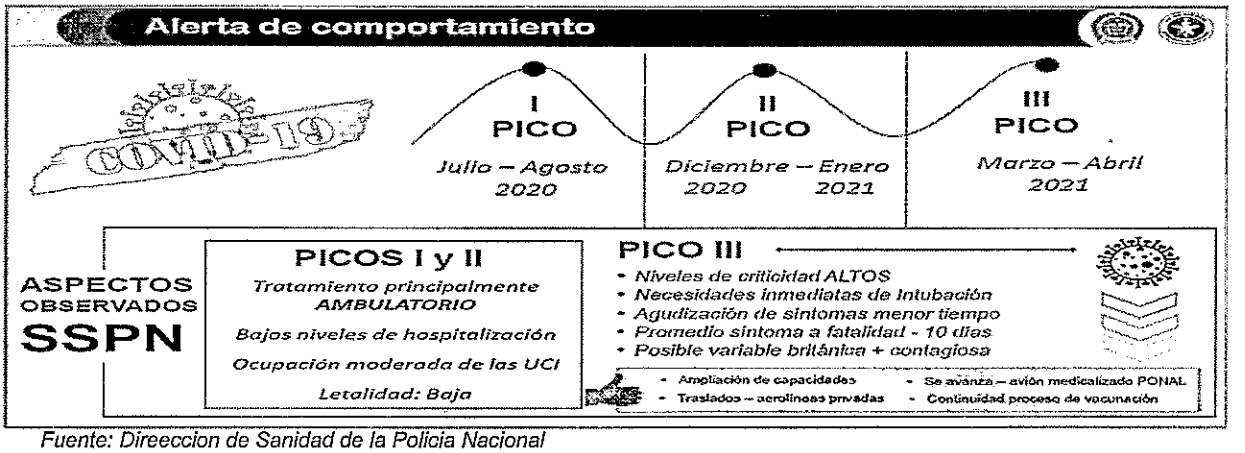
Fuente: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

CAPACIDAD OCUPACION UCI POR COVID-19



Fuente: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

NIVELES DE CRITICIDAD COVID-19



Fuente: Direeccion de Sanidad de la Policia Nacional

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, requiere la contratación de transporte aéreo, a los diferentes destinos, a los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes que requieran ser trasladados a otros Departamentos del país para garantizar su atención se hace necesario teniendo en cuenta que no se cuenta con un contrato vigente ni con los medios aeronáuticos y personal idóneo necesario para garantizar la prestación del servicio y así de cumplir a cabalidad con su misión de brindar una atención adecuada y oportuna en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, con el presupuesto aprobado por la Dirección de Sanidad para realizar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio, de igual forma no se cuenta con el apoyo constante por parte de la fuerza aérea Colombiana, debido a los rechazos por parte de la misma a las diferentes Solicitudes de traslado y evacuación de pacientes en estado crítico de Salud que se han sido rechazadas; como se puede observar en la solicitud realizada.



Las emergencias médicas son los principales motivos de referencias de pacientes en aquellos casos que la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud es limitada, en tal circunstancia, es necesario el traslado de los pacientes a otro establecimiento de salud de mayor complejidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de

la atención de manera inmediata y efectiva en resguardo de la vida de los pacientes. El transporte, de pacientes es un recurso importante de soporte del Sistema de Referencia y Contrareferencia. En este contexto, el Ministerio de Salud, en su rol rector, considera necesario establecer los criterios y coordinar el transporte aéreo de pacientes a través de la Norma Nacional de Ambulancias Aéreas, garantizando la calidad de la atención durante el traslado de las personas.

De igual forma la Regional N°2, en el Departamento del Putumayo cuenta con el grupo de fase de erradicación manual, por lo tanto en diferentes ocasiones se requiere de la evacuación y traslado aéreo medicalizado de personal uniformado que se encuentra en dicha fase, puesto que se han presentado antecedentes de acciones terroristas que han requerido la evacuación

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos. En efecto, existen oferentes con capacidad de ofertar estos servicios de traslado aéreo, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos.

a) ANALISIS DEL SECTOR: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la solicitud de información a proveedores radicada en la plataforma del SECOP II bajo el N° SIP 027 de fecha 10 de febrero de 2021 se pudo establecer que existen entidades y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo.

En el sector de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se cuenta con pocas empresas que ofertan los servicios requeridos, el posible oferente deberá tener el perfil y calidad para prestar el servicio de traslado aéreo medicalizado para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, razón por la cual se cuenta en el mercado poca pluralidad de oferentes dispuestos a cotizar. Sin embargo, podrán participar cualquier persona ya sea natural o jurídica para ejecutar el objeto del mismo.

Se solicita cotización en la plataforma del SECOP II, mediante número de proceso SIP 027 de 2021, a los siguientes proveedores que están en la facultad de suministrar los servicios de traslado aéreo medicalizado para usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con el fin de desarrollar el estudio mercado anexo a este proceso de contratación así:

NOMBRE PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO
SOLAIR S.A.S	Calle 20 Nº 121 - 44 conjunto residencial Pinares	3128064702
AEROESTAR LTDA	Aeropuerto Vanguardia Hangar 5	(8) 664 8500

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se realizó solicitud de cotización a proveedores por la plataforma del SECOP II los oferentes interesados cotizaran y se pudo verificar que en el mercado nacional de acuerdo al Código UNSPSC existen personas que nos pueden brindar este servicio, así:

- **AEROESTAR LTDA:** COLOMBIA | Villavicencio Representante legal JESUS DARIO MARIN FERNANDEZ NIT. 900.132.478-8 Teléfono (8) 664 8500 Dirección aeropuerto Vanguardia Hangar 5 email: aeroestarltda@hotmail.com

- **SOLAIR S.A.S:** COLOMBIA | Cali palmira Representante legal RICARDO KABALAN RACHED NIT. 805.019.730-2 Teléfono 6511163 Dirección CR 7 # 34-65 BODEGA 14 LAS DELICIAS, Aeropuerto Alfonso B. Aragón, Ent. 9, Hangar 20 Email: admon@solairjet.com

NOTA: Para el presente proceso se envió solicitud de cotización en el SECOP II, mediante número de proceso SIP 027 2021 a las entidades: **SOLAIR S.A.S, SARPA S.A.S** y **AQLS,** de las cuales presentaron cotización las entidades

SOLAIR S.A.S, AEROESTAR LTDA, para determinar los precios del mercado, y se tendrá en cuenta las cotizaciones de las entidades **SOLAIR S.A.S, AEROESTAR LTDA,** ya que la entidad **AQLS,** no cotizo.
En la posibilidad de prestar el servicio solicitado en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. por consiguiente, se tomará como referencia de precio de mercado, el menor valor cotizado.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, a los posibles oferentes dentro del mercado ofrecen los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo. Pero verificada las cotizaciones allegadas, se tomará una como precio de referencia teniendo en cuenta que no se presentaron más oferentes en el presente proceso.

d) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se han pactado condiciones para la ejecución del futuro contrato: forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, cumplimiento a especificaciones técnicas, entre otras.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no asume responsabilidades de ninguna índole por la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la terminación objeto del presente proceso, por parte del contratista.

f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que se podrá contar con el servicio oportuno, evitando complicaciones y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios. El contratista prestará el servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumpliendo con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza la aplicabilidad de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio; las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio; la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

g) **COSTOS INDIRECTOS:** Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

h) **MONEDA A CONTRATAR:** La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y en esta misma moneda se realizarán los pagos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

i) **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El servicio objeto de la presente contratación tiene procedencia nacional; no obstante, lo anterior, en caso de que un proponente oferte servicios de origen extranjero, la Regional de Aseguramiento en Salud podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en la Invitación Publica.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II: se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

formación general

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1805603
Número del Contrato	68-7-20114-20
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA QUE REQUIERAN SER TRASLADADOS POR URGENCIA VITAL A OTRA CIUDADES"
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	6/09/2020 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2020 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Se deja constancia de la consulta realizada en el SECOP II, de contratos celebrados de similar objeto, pero con especificaciones diferentes a las requeridas por esta unidad, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado.

UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR
RASES N° 5	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA QUE REQUIERAN SER TRASLADADOS POR URGENCIA VITAL A OTRAS CIUDADES".	PN RASES No 5 MIC 009 2020	6/09/2020	$ 40.000.000

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION RUTAS	VALOR UNITARIO AÑO 2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 3,80%	VALOR UNITARIO AÑO 2020	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 3, 80%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE	VILLAGARZON (Putumayo) - BOGOTA	N/A	N/A	$13.800.000	$14.022.180	$14.022180
2		VILLAGARZON (Putumayo) - NEIVA	N/A	N/A	$11.200.000	$11.380.320	$11.380.320
3		PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA	N/A	N/A	$14.100.000	$14.327.010	$14.327.010
4		PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA	N/A	N/A	$11.500.000	$11.685.150	$11.685.150
5		PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - BOGOTA	N/A	N/A	$14.200.000	$14.428.620	$14.428.620

6	ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - NEIVA	N/A	N/A	$11.900.000	$12.091.590	$12.091.590
7		PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - PUERTO ASIS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8		FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA	N/A	N/A	$11.800.000	$11.989.980	$11.989.980
9		FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA	N/A	N/A	$9.500.000	$9.652.950	$9.652.950
10		SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - BOGOTA	N/A	N/A	$9.900.000	$10.059.390	$10.059.390
11		SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - NEIVA	N/A	N/A	$7.900.000	$8.027.190	$8.027.190
12		IBAGUE (Tolima) - BOGOTA	N/A	N/A	$7.800.000	$7.925.580	$7.925.580
13		IBAGUE (Tolima) - NEIVA	N/A	N/A	$8.200.000	$8.332.020	$8.332.020
14		MARIQUITA (Tolima) - BOGOTA	N/A	N/A	$6.900.000	$7.011.090	$7.011.090
15		MARIQUITA (Tolima) - NEIVA	N/A	N/A	$8.700.000	$8.840.070	$8.840.070
16		FLANDES (Tolima) - BOGOTA	N/A	N/A	$7.300.000	$7.417.530	$7.417.530
17		FLANDES (Tolima) - NEIVA	N/A	N/A	$7.900.000	$8.027.190	$8.027.190
18		NEIVA (Huila) - BOGOTA	N/A	N/A	$8.700.000	$8.840.070	$8.840.070

NOTA: Para determinar el análisis de los precios históricos proyectados, se tuvieron en cuenta los valores contratados en vigencia anterior 2020, a los cuales se les aplico el IPC autorizado para la vigencia 2021.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN RUTA A CUBRIR	COTIZACIÓN No. 1 AEROESTAR LTDA	COTIZACIÓN No. 2 SOLAIR S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	VILLAGARZON (Putumayo) - BOGOTA	$ 14.000.000	$ 13.900.000	$ 13.900.000
2	VILLAGARZON (Putumayo) - NEIVA	$ 11.400.000	$ 10.900.000	$ 10.900.000
3	PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA	$ 14.300.000	$ 15.500.000	$ 14.300.000
4	PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA	$ 11.700.000	$ 11.950.000	$ 11.700.000
5	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - BOGOTA	$ 14.400.000	$ 16.550.000	$ 14.400.000
6	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - NEIVA	$ 12.100.000	$ 13.950.000	$ 12.100.000
7	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - PUERTO ASIS	$ 12.300.000	$ 14.250.000	$ 12.300.000
8	FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA	$ 12.000.000	$ 14.900.000	$ 12.000.000
9	FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA	$ 9.700.000	$ 10.900.000	$ 9.700.000
10	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - BOGOTA	$ 10.100.000	$ 12.500.000	$ 10.100.000
11	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - NEIVA	$ 8.100.000	$ 10.500.000	$ 8.100.000
12	IBAGUE (Tolima) - BOGOTA	$ 8.100.000	$ 10.500.000	$ 8.100.000
13	IBAGUE (Tolima) - NEIVA	$ 8.400.000	$ 10.500.000	$ 8.400.000
14	MARIQUITA (Tolima) - BOGOTA	$ 7.200.000	$ 10.250.000	$ 7.200.000
15	MARIQUITA (Tolima) - NEIVA	$ 9.000.000	$ 10.150.000	$ 9.000.000
16	FLANDES (Tolima) - BOGOTA	$ 7.600.000	$ 8.900.000	$ 7.600.000
17	FLANDES (Tolima) - NEIVA	$ 8.200.000	$ 9.615.000	$ 8.200.000
18	NEIVA (Huila) - BOGOTA	$ 8.900.000	$ 11.500.000	$ 8.900.000

NOTA: Para el presente proceso se envió solicitud de cotización en el SECOP II, mediante número de proceso SIP 027 2021 a las entidades: **SOLAIR S.A.S, SARPA S.A.S** y **AQLS,** de las cuales presentaron cotización para determinar los precios del mercado se tendrá en cuenta las cotizaciones de las entidades **SOLAIR S.A.S, AEROESTAR LTDA,** ya que están en la posibilidad de prestar el servicio solicitado en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Por consiguiente, se tomará como referencia de precio de mercado, el menor valor cotizado, se hace claridad que a través de correos instituciones se solicita confirmar el servicio ofertado incluye insumos y medicamentos en caso de que haya necesidad de utilizar y el transporte de pacientes diagnostico COVID 19.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN RUTA A CUBRIR	PRECIO SECOP II	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	VILLAGARZON (Putumayo) - BOGOTA	NO APLICA	$ 14.022180	$ 13.900.000	$ 13.900.000
2	VILLAGARZON (Putumayo) - NEIVA		$ 11.380.320	$ 10.900.000	$ 10.900.000
3	PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA		$ 14.327.010	$ 14.300.000	$ 14.300.000
4	PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA		$ 11.685.150	$ 11.700.000	$ 11.692.575
5	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - BOGOTA		$ 14.428.620	$ 14.400.000	$ 14.400.000
6	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - NEIVA		$ 12.091.590	$ 12.100.000	$ 12.095.795
7	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - PUERTO ASIS		N/A	$ 12.300.000	$ 12.300.000
8	FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA		$ 11.989.980	$ 12.000.000	$11.994.990
9	FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA		$ 9.652.950	$ 9.700.000	$ 9.676.475
10	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - BOGOTA		$10.059.390	$ 10.100.000	$ 10.079.695
11	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - NEIVA		$ 8.027.190	$ 8.100.000	$ 8.063.595
12	IBAGUE (Tolima) - BOGOTA		$ 7.925.580	$ 8.100.000	$ 8.012.790
13	IBAGUE (Tolima) - NEIVA		$ 8.332.020	$ 8.400.000	$ 8.366.010
14	MARIQUITA (Tolima) - BOGOTA		$ 7.011.090	$ 7.200.000	$ 7.105.545
15	MARIQUITA (Tolima) - NEIVA		$ 8.840.070	$ 9.000.000	$ 8.720.035
16	FLANDES (Tolima) - BOGOTA		$ 7.417.530	$ 7.600.000	$ 7.658.765
17	FLANDES (Tolima) - NEIVA		$ 8.027.190	$ 8.200.000	$ 8.113.595
18	NEIVA (Huila) - BOGOTA		$ 8.840.070	$ 8.900.000	$ 8.870.035

NOTA: No se tendrá en cuenta los valores de referencia SECOP II, se promediaron los valores históricos y el menor valor del mercado de los ITEMS 4,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, para determinar los valores estimados de cada una de las rutas descritas.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACION

1	02-02-02-009-03-01	16	RASES No. 2	PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	$ 82.500.000
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 82.500.000**

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN RUTA A CUBRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	VILLAGARZON (Putumayo) - BOGOTA		
2	VILLAGARZON (Putumayo) - NEIVA		
3	PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA		
4	PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA		
5	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - BOGOTA		
6	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - NEIVA		
7	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) - PUERTO ASIS		
8	FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA		
9	FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA		
10	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - BOGOTA		
11	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - NEIVA		
12	IBAGUE (Tolima) - BOGOTA		
13	IBAGUE (Tolima) - NEIVA		
14	MARIQUITA (Tolima) - BOGOTA		
15	MARIQUITA (Tolima) - NEIVA		
16	FLANDES (Tolima) - BOGOTA		
17	FLANDES (Tolima) - NEIVA		
18	NEIVA (Huila) - BOGOTA		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES Y DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**El oferente presentara certificado** de habilitación vigente para la prestación de los servicios transporte aéreo en ambulancia asistencial musicalizada		
2	**El oferente certificara** de no encontrarse en ninguna falta o sanción referente al Código Nacional de Policía Ley 1801 del 2016, de lo contrario su oferta será causal de rechazo.		
3	Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 consultará en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el oferente esta reportado, en caso afirmativo la propuesta será rechazada.		
4	El oferente diligenciara el FORMATO Código: 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS; para la atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. El Contratista deberá designar un coordinador para que, en conjunto con el líder de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.		

5	El oferente aceptara y facilitara durante la ejecución del contrato, la visita del auditor en garantía y calidad de la UPRES DEPUY, así como permitir el acceso a los traslados aéreos con sus respectivas historias clínicas, soportes y demás documentos relacionados con los traslados y atenciones de los pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del servicio.		
6	Los prestadores de servicios de salud que tengan equipos biomédicos, deberán cumplir con los lineamientos contemplados en la Resolución 2003 de 2014 y/o Resolución 3100 de 2019 , específicamente frente a calibración, con el numeral 2.3.2.1 referente a todos los servicios, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente: "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo."		
7	El oferente **CERTIFICARA** la aplicación de la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 y la GUÍA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DEL CORONAVIRUS (SARS - CoV-2).		
8	El oferente tendrá implementado el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, requeridos para este tipo de servicios.		
9	La bitácora del traslado debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.		
10	El oferente sostendrá los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.		
11	El oferente tendrá un tiempo de mínimo de 6 horas para dar respuesta a las solicitudes emitidas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2		
12	El oferente dará conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 las Guías de manejo institucionales. MODELO DE ATENCION EN SALUD.		
13	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de. Garantía de Calidad en Salud.		

Firma del Representante Legal _____

Nombre del Representante Legal _____

Cédula del Representante Legal _____

ANEXO No.3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento en Salud No 2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Informar con cada radicación de facturación el saldo de ejecución, haciendo énfasis en el porcentaje de ejecución del 50,70 y 80%, Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.

10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

11. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

13. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de

acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

16. Prestar los servicios de forma continua y permanente las 24 horas del día, y a todos los usuarios de la Policía Nacional, previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia.

17. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

18. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

19. El Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

20. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UPRES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor o supervisores del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) **Informar al supervisor del contrato mensualmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 80% ejecutado**. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES 2 o del supervisor del contrato.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social _____
dsNIT. _____

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal asignar un Supervisor a través de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CLINICAS Y HOSPITALES	(200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. CLÍNICAS Y HOSPITALES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN- - - - CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Numero		1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		RIESGO JURIDICO	RIESGO OPERATIVO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
Descripción		Incumplimiento del contrato	mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	incumplimiento parcial
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que se suspenda la prestación de los servicios contratados	Que se presten los servicios de manera adecuada	Indemnizaciones económicas por parte del estado hacia los terceros afectados.	Demoras en el inicio de la ejecución de los contratos	Suspensión de los servicios.
Probabilidad		3	3	2	3	3
Impacto		4	4	3	4	4
Valoración del riesgo		7	7	5	7	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Acta informes	Acta informes	Acta informes	Acta informes	Acta informes
	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Impacto	2	2	1	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	3	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI		SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Contratista. Supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periocidad, ¿Cuándo?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe	Informe mensual de novedades, en caso de novedad	Informe mensual de novedades, en caso de novedad	Informe mensual de novedades, en caso de novedad

ANEXO No. 6

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción en el RETHUS (anexar copia del registro de inscripción **COMO LO ACREDITA SU PROFESIÓN**).

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
Cedula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento
Profesión
Universidad
No. De Registro Profesional
Titulo Obtenido
Especializaciones
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente
Firma del Representante legal

ANEXO No. 7

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Anexar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 8/02/2021

CERTIFICADO No. 050

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
041 RASES 2	041 RASES 2	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	3	78111500	02-02-02-009-03-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS DE AMBULANCIA AEREA MEDICALIZADA Putumayo	82.500.000,00			1,00	82.500.000,00		
							TOTAL	-	-			82.500.000,00	0,00	0,00

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 82.500.000,00

Subintendente JHONATAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA

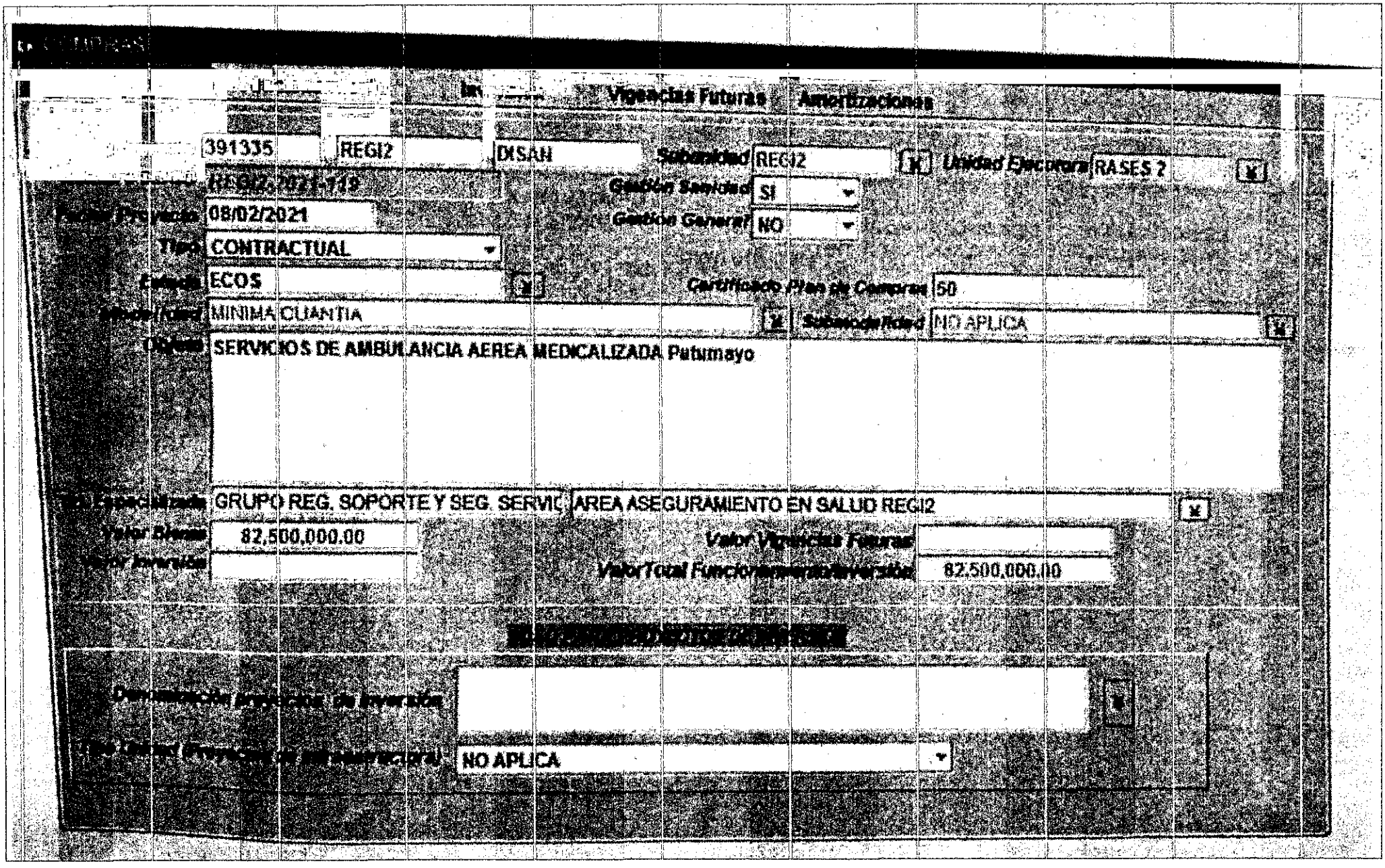
Administrador Plan de Compras Rases No. 2

Intendente Jefe GIMONDI BRAYO GONZALEZ

Responsable Planeación RASES No. 2

RECIBE:

Unidad/Grupo_____



Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS 2021- 025324 UPRES– GUPAS -29.25

Mocoa, 21 de Abril del 2021

Mayor
PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (e)
Cra 22 Sur # 26ª - 21
Neiva

Asunto: Solicitud inicio de proceso contratación ambulancia aérea medicalizada.

De manera atenta y respetuosa me permito Solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, el inicio de proceso de contratación para ambulancia aérea medicalizada, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($82.500.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA incluído, vigencia 2021.

Lo anterior con el fin de brindar y garantizar una buena prestación de servicio de Salud a los Usuarios y beneficiarios de la Regional N° 2.

Atentamente,

Capitan. **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo

Elaborado por: PT.Eliana Cristina Tribiño Silva- Estructurador Estudio Previo-UPRES DEPUY
Revisado por: PT. Marcela Aroca Vargas- Apoyo Revisión estudios Previos -UPRES DEPUY
Fecha de elaboración: 21/04/2021
Ubicación/Documento año 2021/CUMPLIMIENTOS /CONTRATOS

Calle 8 carrera 9 Esquina Barrio Centro
Teléfono 4201259
depuy.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1GD-FR-0006 Fecha: 10-07-2014 Versión: 1	RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LOS DOCUMENTOS NOTA INTERNA	POLICÍA NACIONAL

Nro. 0123

FECHA: **26/04/2021**

PARA: IT. SEPULVEDA

DE: **RASES- JEFAT**

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

Verificar y adelantar tramite administrativo para proceso contractual según la norma.

FIRMA:

MY. PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento No 2

RECIBIDO
FECHA: 26-04-2021
HORA: 15:48

Nro.

FECHA: 28-04-2021

PARA:

DE: SECSA - JEFAT

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

Adelantar de acuerdo a la norma para la suscripción del contrato previo estudio.

FIRMA:

RECIBIDO:
FECHA:
HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:
FECHA:
HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:
FECHA:
HORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2

No. S-2021- 006008 **- / UPRES – GUPAS – 3.1**

Mocoa, 03 de febrero del 2021

Señores
OFERENTES

Asunto: Solicitud de Cotización

<table>
<tr><th colspan="4">FORMATO PARA SOLICITUD COTIZACION</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercadeo y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 (HUILA, TOLIMA, PUTUMAYO, CAQUETA)</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">La cotización estará vigente hasta la liquidación del contrato, en caso que llegare a ser escogido.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">El Servicio a prestar tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">OFERTA</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2.</td><td>GLOBAL</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato o la firma del mismo y hasta 31 diciembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto contratado, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">✓ Prestar los servicios de transporte aéreo necesario de ambulancia medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en los términos de calidad, oportunidad y eficiencia conforme a lo establecido en la ley.
✓ Garantizar que la atención prestada por el personal medico que conforma la tripulación sea altamente calificado con experiencia en traslado aéreo, con formación en fisiología de vuelos certificada. A partir de la presentación de la propuesta, el proponente deberá estar en condiciones de garantizar los servicios de traslado de paciente, bajo los criterios de ética, calidad, racionalidad lógica-científica y en general dando cumplimiento a los requerimientos del sistema nacional de habilitación vigente, con procesos bien</td></tr>
</table>

		identificados y conocidos por los miembros del proponente y garantizando un ambiente confortable a su tripulación. ✓ Prestar un servicio eficaz con calidad, oportunidad accesibilidad de tal manera que se garantice al usuario, el respeto a su dignidad humana y derechos fundaméntales. ✓ Garantizar oportunamente el servicio para el transporte de pacientes prioritarios y/o urgencias que requieran ser remitidos a otro nivel de complejidad, de acuerdo a la necesidad. ✓ Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. ✓ Garantizar disponibilidad de Ambulancias aérea medicalizada para el traslado de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la regional de aseguramiento No. 2 según la necesidad. ✓ La empresa debe contar con la capacidad logística necesaria para prestar el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión. ✓ Abstenerse de prestar los servicios sin autorización. ✓ Salvaguardar la información confidencial que tenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento por autoridad competente. ✓ La empresa debe contar con la infraestructura y tecnología que facilite comunicación eficiente. ✓ Cubrimiento de todas las rutas solicitadas en los valores pactados, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. ✓ El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia acreditada, de lunes a domingo, los cuales puedan efectuar conexiones, recibir las solicitudes o cambios a las mismas, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encargue y esté autorizado para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. ✓ Cumplir con la normatividad vigente en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Cumplir con lo establecido en la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 "por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector corporativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicio y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

	FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud N. 2, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de forma mensual a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), después de verificada la relación de la documentación de la factura comercial o cuenta de cobro y asignación del turno para el pago en central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 2, previa verificación por parte de auditoria de cuentas medicas de acuerdo al derecho a turno, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 2. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	• La vigencia de la propuesta • Los precios estipulados se mantengan hasta la fecha de liquidación del contrato. • Que en las fechas pactadas no tenga la disponibilidad de entrega del bien o servicio. • Que la oferta sea válida durante el tiempo que dure el proceso contractual. • Para asegurar el riesgo, una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación del Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 la respectiva póliza. • Que no se suministre oportunamente el servicio ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad. • Que el contratista no suministre el servicio de óptima calidad, generando demoras en las tareas propias del Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 • Que incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato. • Que la empresa se liquide.
VALOR OFRECIDO		

TARIFAS IVA INCLUIDO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN RUTA A CUBRIR**	**TARIFA A OFERTAR**
1	VILLAGARZON (Putumayo) – BOGOTA	
2	VILLAGARZON (Putumayo) – NEIVA	
3	PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA	
4	PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA	
5	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – BOGOTA	
6	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – NEIVA	
7	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – PUERTO ASIS	
8	FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA	
9	FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA	
10	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - BOGOTA	
11	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - NEIVA	

	12	IBAGUE (Tolima) - BOGOTA	
	13	IBAGUE (Tolima) - NEIVA	
	14	MARIQUITA (Tolima) - BOGOTA	
	15	MARIQUITA (Tolima) - NEIVA	
	16	FLANDES (Tolima) - BOGOTA	
	17	FLANDES (Tolima) - NEIVA	
	18	NEIVA (Huila) - BOGOTA	

Atentamente,

William Marulanda Arias.

Patrullero **WILLIAM MARULANDA ARIAS**
Responsable Salud Operacional UPRES DEPUY

Elaborado por: PT. WILLIAM MARULANDA ARIAS
Revisado por: PT. WILLIAM MARULANDA ARIAS.
Fecha elaboración: 02/02/2021
Ubicación: D:\ECOS\ 2021

Calle 8 Carrera 8 Esquina Barrio Centro
Tel. 4201259 Celular 3176341261
depuy.grusa-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Colombia Compra Eficiente

UTC-5 10:37:0
REGIONAL DE ASEGU...

Procesos ▼ Contratos Proveedores ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼ Buscar...

Escritorio ↦ Menú ↦ Procesos de la Entidad Estatal ↦ **Expediente**

Id de página: 10005217 Ayuda

Volver

Opciones

☆Proceso : SIP 027 2021 - SIP 027 2021 (id.CO1.BDOS.1755553)

EN ANÁLISIS

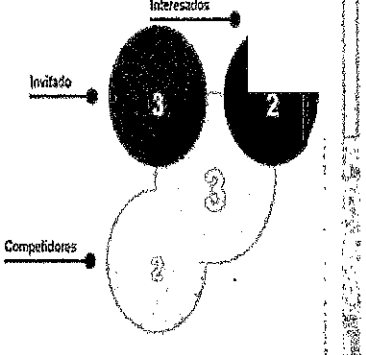
Solicitud de información a los Proveedores

SIP 027 2021 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN

Ver Enlace

PROVEEDORES



PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/02/2021 12:00 PM - Fecha de publicación 10/02/2021 2:09 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/02/2021	11/02/2021	12/02/2021

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2	SOLAIR SAS	11/02/2021 4:55 PM	85.000.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

10:37 a.m.

Fecha de presentación de ofertas 12/02/2021 12:00 PM - Fecha de publicación 10/02/2021 2:09 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/02/2021	11/02/2021	12/02/2021

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2	SOLAIR SAS	11/02/2021 4:55 PM	85.000.000
Cotización SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2	AEROESTAR LTDA	10/02/2021 8:49 PM	85.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

AEROESTAR LTDA
10/02/2021 8:42 PM
SOLAIR SAS
11/02/2021 4:44 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: COTIZACIONES SECSA DEUB 11/02/2021 11:0

No. S-2021- 001- / UPRES – GUPAS – 3.1

Mocoa, 11 de febrero del 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 (HUILA, TOLIMA, PUTUMAYO, CAQUETA)

ASUNTO: COTIZACIÓN PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 (HUILA, TOLIMA, PUTUMAYO, CAQUETA)

De acuerdo a Oficio No. S-2021- / UPRES – GUPAS – 3.1 nos permitimos adjuntar la cotización en las rutas requeridas

TARIFAS IVA INCLUIDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN RUTA A CUBRIR	TARIFA A OFERTAR
1	VILLAGARZON (Putumayo) – BOGOTA	$13.900.000
2	VILLAGARZON (Putumayo) – NEIVA	$10.900.000
3	PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA	$15.500.000
4	PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA	$11.950.000
5	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – BOGOTA	$16.550.000
6	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – NEIVA	$13.950.000
7	PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – PUERTO ASIS	$14.250.000
8	FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA	$14.900.000
9	FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA	$10.900.000
10	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - BOGOTA	$12.500.000
11	SAN VICENTE DE CAGUAN (Caquetá) - NEIVA	$10.500.000
12	IBAGUE (Tolima) - BOGOTA	$10.500.000
13	IBAGUE (Tolima) - NEIVA	$10.500.000
14	MARIQUITA (Tolima) - BOGOTA	$10.250.000
15	MARIQUITA (Tolima) - NEIVA	$10.150.000
16	FLANDES (Tolima) - BOGOTA	$8.900.000
17	FLANDES (Tolima) - NEIVA	$9.615.000
18	NEIVA (Huila) - BOGOTA	$11.500.000

Atentamente,

ADRIANA COLLAZOS BARONA
Directora Comercial

Aeropuerto Alfonso B. Aragón, Ent. 9, Hangar 20
Cali, Colombia
+57 (2) 6511163 312 8064702
ambulanciaaerea@solairjet.com; admon@solairjet.com
www.solairjet.com

AEROESTAR LTDA
UAEAC-CDO-AA-048
NIT. 900.132.478-8

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Aerolineas Estelares de Colombia

Villavicencio, Febrero 4 de 2021

Señores;
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.2
Ciudad.

Asunto: **PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2.**

Cordial saludo;

Según solicitud enviamos COTIZACIÓN de traslados de pacientes de la institución en Avión Ambulancia Medicalizada para la Vigencia 2021.

TRASLADO AEREO MEDICALIZADO	VALOR
VILLAGARZON (Putumayo) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 14.000.000
VILLAGARZON (Putumayo) – NEIVA	$ 11.400.000
PUERTO ASIS (Putumayo) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 14.300.000
PUERTO ASIS (Putumayo) – NEIVA	$ 11.700.000
PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 14.400.000
PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – NEIVA	$ 12.100.000
PUERTO LEGUIZAMO (Putumayo) – PUERTO ASIS	$ 12.300.000
FLORENCIA (Caquetá) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 12.000.000
FLORENCIA (Caquetá) – NEIVA	$ 9.700.000
SAN VICENTE DEL CAGUAN (Caquetá) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 10.100.000
SAN VICENTE DEL CAGUAN (Caquetá) – NEIVA	$ 8.100.000
IBAGUE (Tolima) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 8.100.000
IBAGUE (Tolima) – NEIVA	$ 8.400.000
MARIQUITA (Tolima) – BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 7.200.000

Aerolineas Estelares de Colombia

MARIQUITA (Tolima) -- NEIVA	$ 9.000.000
FLANDES (Tolima) -- BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 7.600.000
FLANDES (Tolima) – NEIVA	$ 8.200.000
NEIVA (Huila) -- BOGOTA (Aeropuerto Guaymaral)	$ 8.900.000

Notas:

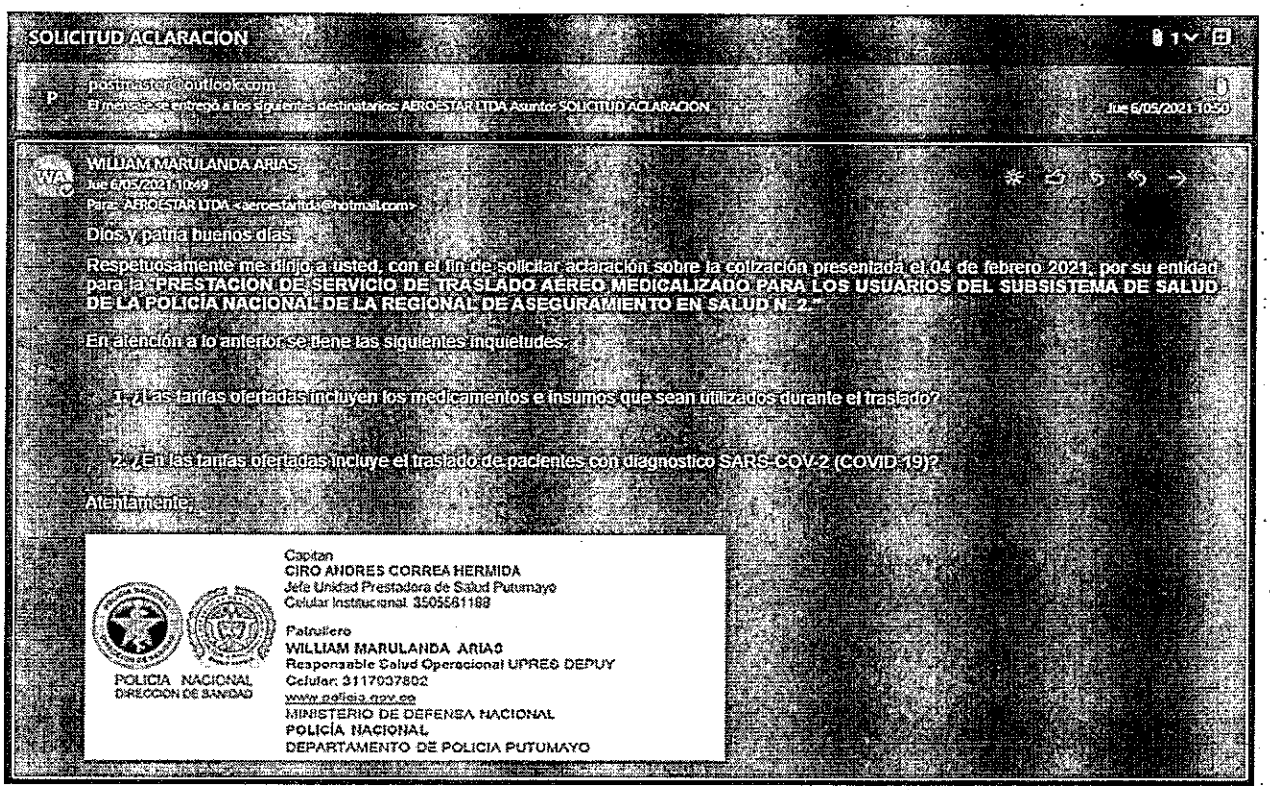
- Los traslados anteriormente cotizados corresponden a traslado Aeropuerto – Aeropuerto, los traslados terrestres no están incluidos.
- De acuerdo a las recomendaciones de salud pública el paciente con sospecha o caso confirmado de COVID-19 viajará solo sin acompañante.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

JESUS DARIO MARIN FERNANDEZ
Representante legal

Correo enviado a la aerolínea AEROESTAR LTDA


SOLICITUD ACLARACION

postmaster@outlook.com
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: AEROESTAR LTDA Asuntos: SOLICITUD ACLARACION
Jue 6/05/2021 10:50

WILLIAM MARULANDA ARIAS
Jue 6/05/2021 10:49
Para: AEROESTAR LTDA <aeroestartda@hotmail.com>

Dios y patria buenos días

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar aclaración sobre la cotización presentada el 04 de febrero 2021, por su entidad para la "PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2."

En atención a lo anterior se tiene las siguientes inquietudes:

1. ¿Las tarifas ofertadas incluyen los medicamentos e insumos que sean utilizados durante el traslado?

2. ¿En las tarifas ofertadas incluye el traslado de pacientes con diagnostico SARS-COV-2 (COVID-19)?

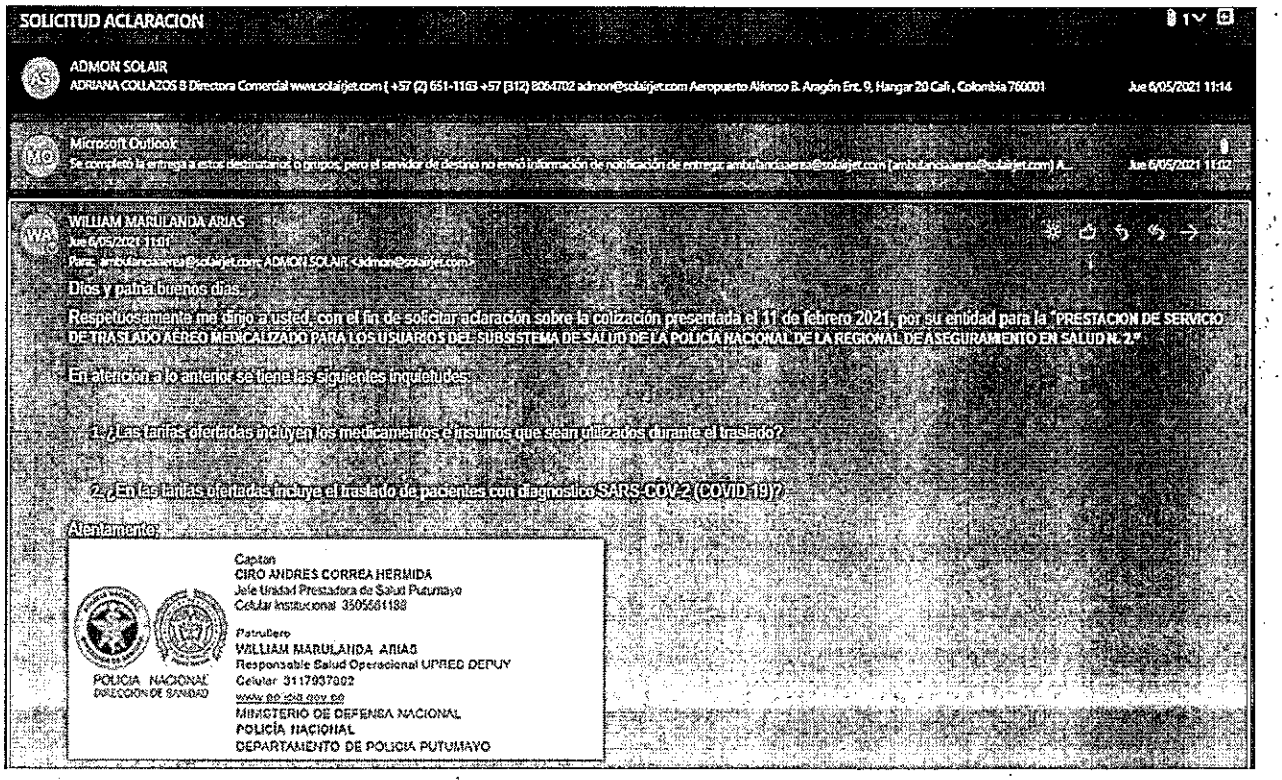
Atentamente,

Capitan
CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Celular Institucional 3505661188

Patrullero
WILLIAM MARULANDA ARIAS
Responsable Salud Operacional UPRES DEPUY
Celular: 3117037802
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Correo enviado a la aerolínea SOLAIR


SOLICITUD ACLARACION

ADMON SOLAIR
ADRIANA COLLAZOS B Directora Comercial www.solairjet.com (+57 (2) 651-1163 +57 (312) 8064702 admon@solairjet.com Aeropuerto Alfonso B. Aragón Ent. 9, Hangar 20 Cali , Colombia 760001
Jue 6/05/2021 11:14

Microsoft Outlook
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: ambulancia.aerea@solairjet.com (ambulancia.aerea@solairjet.com) A...
Jue 6/05/2021 11:02

WILLIAM MARULANDA ARIAS
Jue 6/05/2021 11:01
Para: ambulancia.aerea@solairjet.com; ADMON SOLAIR <admon@solairjet.com>

Dios y patria buenos días

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar aclaración sobre la cotización presentada el 11 de febrero 2021, por su entidad para la "PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2."

En atención a lo anterior se tiene las siguientes inquietudes:

1. ¿Las tarifas ofertadas incluyen los medicamentos e insumos que sean utilizados durante el traslado?

2. ¿En las tarifas ofertadas incluye el traslado de pacientes con diagnostico SARS-COV-2 (COVID-19)?

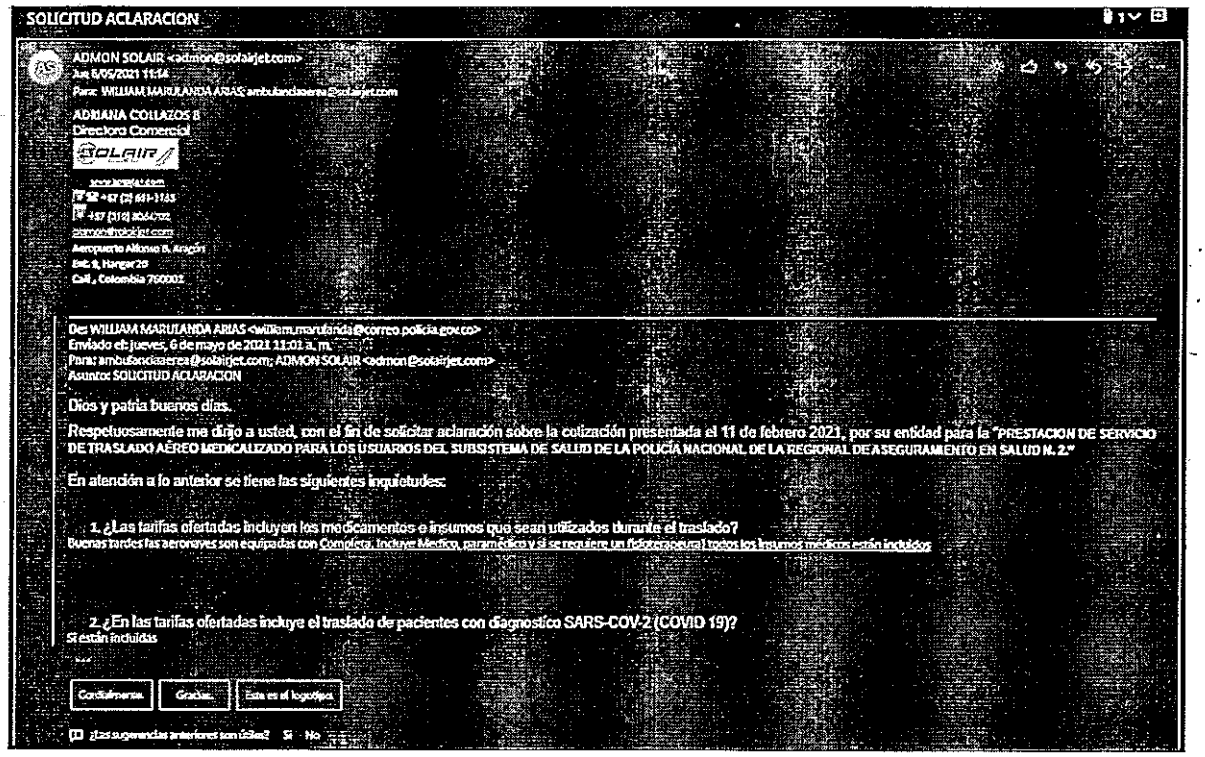
Atentamente,

Capitan
CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Celular Institucional 3505661188

Patrullero
WILLIAM MARULANDA ARIAS
Responsable Salud Operacional UPREG DEPUY
Celular: 3117037802
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Respuesta aerolínea SOLAIR



SOLICITUD ACLARACION

ADMON SOLAIR <admon@solairjet.com>
Jue 6/05/2021 11:14
Para: WILLIAM MARULANDA ARIAS; ambulanciaaerea@solairjet.com

ADRIANA COLLAZOS B
Directora Comercial

SOLAIR

+57 (2) 661-1133
+57 (318) 8064702
admon@solairjet.com
Aeropuerto Alfonso B. Aragón
Edf. 8, Hangar 29
Cali , Colombia 760001

De: WILLIAM MARULANDA ARIAS <william.marulanda@correo.policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 6 de mayo de 2021 11:01 a. m.
Para: ambulanciaaerea@solairjet.com; ADMON SOLAIR <admon@solairjet.com>
Asunto: SOLICITUD ACLARACION

Dios y patria buenos días.

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar aclaración sobre la cotización presentada el 11 de febrero 2021, por su entidad para la "PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2."

En atención a lo anterior se tiene las siguientes inquietudes:

1. ¿Las tarifas ofertadas incluyen los medicamentos e insumos que sean utilizados durante el traslado?
Buenas tardes las aeronaves son equipadas con Completa, Incluye Medico, paramédicos y si se requiere un fisioterapeuta) Todos los insumos medicos están incluidos

2. ¿En las tarifas ofertadas incluye el traslado de pacientes con diagnostico SARS-COV-2 (COVID 19)?
Si están incluidas

Cordialmente. Gracias. Este es el logotipo.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Si No

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 0 0 6 0 4 3 REGI2/AREAD-GRUCO- 17.5

Neiva, 07 de mayo de 2021

Intendente Jefe
RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe Presupuesto
Ciudad.

Asunto: solicitud certificado disponibilidad presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, se sirva realizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "O" ATENCION EN SALUD, Código 1541800, imputación Prestación de Servicios de Ambulancia Aérea Medicalizada, código 02-02-02-009-03-01, por un valor total de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL** ($82.500.000.00), para la vigencia 2021, lo anterior para continuar el proceso de contratación cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2".***

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Teniente. **MAYERLINE OLAVE CUBIDES**
Responsable Oficina de Contratos.

Elaborado por: IJ. Lorcy Londoño Sánchez
Revisó por: TE. Mayerline Olave Cubides
Fecha Elaboración: 07/05/2021
Ubicación: E:\CONTRATOS 2021

2091-000

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co

S-16121

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

09/05/2021 15:54:08
V. 5000

SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 88

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $82,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD NRO 2

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. JENNY MARCELA CALVO BERNAL
Fecha Solicitud: 09/05/2021
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SorcAux		Recu			
1541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2021	$82,500,000.00
											TOTAL		$82,500,000.00

Expedido a los 09 dias del mes de Mayo de 2021 en la ciudad de NEIVA

IJ RAMIRO CARABALI SUAREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrcarabal	RAMIRO CARABALI SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-09-3:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16021	Fecha Registro:	2021-05-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	82.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	82.500.000,00	Saldo x Comprometer:	82.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16121	Fecha Registro:	2021-05-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	82.500.000,00	0,00	82.500.000,00	82.500.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO AEREO MEDICALZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 2

IJ. RAMIRO CARABALI SUAREZ

JEFE DE PRESUPUESTO RASES No. 2

38